

**Asunto: Emisión de Bonos de la Junta de Andalucía a 3 y 5 años.**

La Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía establece las características de las emisiones de Bonos de la Junta de Andalucía, de referencia, por un importe máximo conjunto de 125.000.000,00 euros, con cargo al Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 264/2009, de 2 de junio.

De conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, según la nueva redacción dada a la misma por las Leyes 37/1998 y 44/2002, de 16 y 22 de noviembre, respectivamente, el 30 de julio se van a incorporar al Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a efectos de su negociación, las citadas emisiones de Bonos de la Junta de Andalucía, cuyas características se señalan a continuación:

<b>Características de las Emisiones</b>	<b>Bonos a 3 años</b>	<b>Bonos a 5 años</b>
<b>Fecha de Emisión</b>	30.07.2009	30.07.2009
<b>Fecha de Amortización</b>	30.07.2012	30.07.2014
<b>Tipo interés Fijo Anual</b>	3,20 %	4,05 %
<b>Importe máximo a emitir</b>	75.000.000,00	50.000.000,00
<b>Fecha Pago Intereses</b>	30.07	30.07
<b>Código ISIN/Tramo</b>	ES0000090664/01	ES0000090672/01

**Pago de intereses:** El pago de intereses se realizará el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el 30 de julio de 2010.

**Otras características:** Las deudas que se emiten tendrán carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía; si bien, dichas emisiones no podrán ser objeto de efectiva segregación y reconstitución en tanto no se autorice dicha operatoria.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta nota, pueden dirigirse al teléfono 91 338 5161 de la Unidad de Emisión de Deuda.

Madrid 30 de julio de 2009

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO